**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA N° JD-193/2020**

**DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2020**

En la Sala de Sesiones de Junta Directiva, ubicada en Calle Rubén Darío N° 901, San Salvador, a las nueve horas del día diecinueve de noviembre de dos mil veinte, para tratar la Agenda de Sesión de Junta Directiva N° JD-193/2020 de esta fecha, se realizó la reunión de los señores miembros de Junta Directiva**: Presidente y Director Ejecutivo: OSCAR ARMANDO MORALES. Directores Propietarios: ROBERTO CALDERON LOPEZ, JAVIER ANTONIO MEJIA CORTEZ, JOSE ERNESTO ESCOBAR CANALES y CONCEPCION IDALIA ZUNIGA VDA. DE CRISTALES. Directores Suplentes: ERICK ENRIQUE MONTOYA VILLACORTA, JUAN NEFTALI MURILLO RUIZ, ANGELA LELANY BIGUEUR GONZALEZ y JOSE RENE PEREZ. Estuvo presente también el LICENCIADO LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ, Gerente General.** Una vez comprobado el quórum el Señor Presidente y Director Ejecutivo somete a consideración la siguiente agenda:

1. **APROBACIÓN DE AGENDA**
2. **APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR**

## RESOLUCIÓN DE CRÉDITOS

## APROBACIÓN DE PRÉSTAMOS PERSONALES

1. **AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO DE GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y RENOVACION DE CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO PARA EL AÑO 2021**
2. **ESCRUTINIO DE ELECCIÓN DE DOS MIEMBROS DEL SECTOR LABORAL ANTE LA ASAMBLEA DE GOBERNADORES DEL FSV DEL FSV**
3. **ESCRUTINIO DE ELECCIÓN DE UN MIEMBRO DEL SECTOR LABORAL ANTE EL CONSEJO DE VIGILANCIA DEL FSV**
4. **MODIFICACIONES AL INSTRUCTIVO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO**
5. **INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA SOBRE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**
6. **INFORMES DE LAS SOCIEDADES CLASIFICADORAS DE RIESGO, CON CIFRAS AL 30 DE JUNIO DE 2020**
7. **PLANES DE ADECUACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (NRP-23) Y NORMAS TÉCNICAS PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO (NRP-24)**
8. **PROPUESTA PROGRAMA FSV-FONAVIPO DE LINEA DE CRÉDITO ESPECIAL PARA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL**
9. **TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA A NOVIEMBRE 2020**
10. **MODIFICACIÓN A LAS NORMAS INSTITUCIONALES DE CRÉDITOS E INSTRUCTIVO DE APLICACIÓN DE NICS**
11. **SOLICITUD DE CONICA, SA DE CV DE PREFACTIBILIDAD PROYECTO CONDOMINIO HOLANDA**
12. **AUTORIZACION DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**
13. **INFORME DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° FSV-10/2020 “ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS Y/O SEGUIMIENTOS DE REPARACIÓN DE DAÑOS EN INMUEBLES DEL FSV”**
14. **BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA N° FSV-11/2020 “ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS Y/O SEGUIMIENTOS DE REPARACIÓN DE DAÑOS EN INMUEBLES DEL FSV”**
15. **SOLICITUD DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL SINDICATO DEL FSV**
16. **SOLICITUD DEL SITRAFOSVI**
17. **ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN**

**DESARROLLO**

1. **APROBACION DE AGENDA.** Fue aprobada.
2. **APROBACION Y RATIFICACION DE ACTA ANTERIOR.** Se aprobó el Acta N° JD-192/2020 del 18 de noviembre de 2020, la cual fue ratificada.

**III) RESOLUCIÓN DE CRÉDITOS PARA VIVIENDA.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de Junta Directiva, las solicitudes de crédito de esta fecha. Para ello invitó al Gerente General, quien inicialmente informó sobre los créditos aprobados durante el período del 13 al 18 de noviembre del presente año. Asimismo, de conformidad con el informe preparado por la Gerencia de Créditos, se presentaron para aprobación, un total de 37 solicitudes de crédito por un monto de $550,718.82, que fueron aprobados según consta en el Acta N° 193 del correspondiente Libro de Resolución de Créditos de Junta Directiva.

**IV) APROBACIÓN DE PRÉSTAMOS PERSONALES.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de Junta Directiva solicitud de préstamos personales. Para su presentación invitó a la licenciada Marta Eugenia Aguilar de Dada, Jefa del Área de Gestión y Desarrollo Humano, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ según consta en el Acta N° 10 del correspondiente libro de actas que a ese efecto lleva el Área de Gestión y Desarrollo Humano.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. c) LAIP.**

**V) AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO DE GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y RENOVACION DE CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO PARA EL AÑO 2021.** El Presidente y Director Ejecutivo invitó a la licenciada Marta Eugenia Aguilar de Dada, Jefa del Área de Gestión y Desarrollo Humano, para someter a consideración de los Directores, la solicitud de autorización para el pago de gratificación por servicios prestados en 2020 y la renovación de contratos individuales de trabajo 2021 del personal. La licenciada de Dada indicó como antecedentes, que desde 1996 según acta de Junta Directiva N° JD-24/96 se ha venido autorizando anualmente el pago del pasivo laboral a los trabajadores mediante la Gratificación por Servicios Prestados, establecida en el Art. 51 del Contrato Colectivo de Trabajo, la cual se paga al trabajador al final de cada año ante la interposición de su renuncia que es voluntaria. Señaló que el Contrato Colectivo en la cláusula 51 de Gratificación por Servicios Prestados, establece que ***«Cuando un trabajador optare por retirarse voluntariamente o cuando por cualquier causa se le separe de su cargo y cuando a juicio de la Presidencia y Dirección Ejecutiva o de la Gerencia General de la Institución, las causas que motivan el retiro sean válidas, tales como enfermedades crónicas, problemas familiares, cambio de oficio o profesión y en general, aquellas que sean justas en términos sociales, el FONDO lo gratificará con una cantidad equivalente al salario de 30 días por cada año de trabajo y proporcional por fracción de año, sin perjuicio de las demás prestaciones a que tenga derecho de conformidad a las Leyes y Reglamentos aplicables a este contrato».*** Explicó que, dada la condición que establece la Clausula 51 citada, sobre la voluntariedad del retiro, se da la condición que existan empleados que acumulan su pasivo laboral, dado que deciden no interponer su renuncia, es por ello que actualmente se cuenta con 51 empleados que decidieron no interponer su renuncia en años anteriores. Cada año el personal que presenta la renuncia voluntaria para recibir el **Pasivo Laboral** mediante la **Gratificación por Servicios Prestados**, luego se suscriben a nuevos contratos individuales de trabajo de plazo indefinido o temporal según el caso. Los contratos individuales de trabajo vigentes a suscribir son hasta **532, contratos Individuales de Trabajo** con vigencia a partir del **1° de enero de 2021,** a excepción de dos contratos indefinidos correspondiente a los **Asistentes administrativos en el Exterior,** que serán a partir de la **fecha en que vence su contrato individual de trabajo.** En base a lo antes expuesto se solicita autorizar la propuesta presentada. Junta Directiva luego de conocer la solicitud presentada por la licenciada Marta Eugenia Aguilar de Dada, jefa del Área de Gestión y Desarrollo Humano, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar en base a la Clausula 51 del Contrato Colectivo, **pagar el pasivo laboral** mediante la **Gratificación por Servicios Prestados** al personal del FSV con contrato individual de trabajo vigente, que **voluntariamente presenten su renuncia** al cargo correspondiente al **31 de diciembre 2020**; y para los dos contratos de Asistentes Administrativos en el Exterior, a partir de la fecha siguiente al vencimiento de su actual contrato de trabajo, efectuando el pago por medio de depósitos a las cuentas bancarias que se utilizan para pago de salarios y cancelando los salarios y prestaciones laborales pendientes de pago a la fecha de la terminación del contrato vigente.
2. Autorizar al Presidente y Director Ejecutivo para suscribir hasta **532 contratos individuales de trabajo** con vigencia a partir del **1° de enero de 2021** y para los dos contratos de Asistentes Administrativos en el Exterior, a partir de la fecha siguiente al vencimiento de su actual contrato de trabajo.
3. Este punto se ratifica en esta misma sesión.

**VI) ESCRUTINIO DE ELECCIÓN DE DOS MIEMBROS DEL SECTOR LABORAL ANTE LA ASAMBLEA DE GOBERNADORES DEL FSV DEL FSV.** El Presidente y Director Ejecutivo informó a Junta Directiva que, de conformidad con el Punto IV) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-025/2020 del 6 de febrero de 2020, se procedió a convocar a elección de dos Representantes del Sector Laboral ante la Asamblea de Gobernadores del FSV, de conformidad al Art. 10 de la Ley del FSV y Art. 11 del “Reglamento para la Elección de los Representantes de los Trabajadores y Patronos en la Asamblea de Gobernadores y el Consejo de Vigilancia del Fondo Social para la Vivienda”. La fecha de escrutinio fue fijada para el 21 de mayo de 2020; lo cual no pudo efectuarse por efectos de la pandemia de Covid-19. A raíz de lo anterior, según acuerdo del Punto IV) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-122/2020 del 30 de julio de 2020, fue prorrogada la fecha de escrutinio, fijándose para el 19 de noviembre de 2020. En este punto, el licenciado Ricardo Isaac Aguilar González, Auditor Interno, reseñó que, en virtud de lo anterior, se solicitó al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la Nómina de Organizaciones Laborales vigentes para participar en dicha elección, según lo indica el Art. 2 del Reglamento antes citado. Explicó además que dicha información fue recibida el 24 de julio del presente año, para la preparación de las papeletas de elección, tal como lo señala el Art.3 del Reglamento de Elección; y que, posteriormente, se procedió a convocar a dicha elección, según listado enviado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con un total de 174 Organizaciones Laborales, procediéndose a enviar las papeletas, a igual número de asociaciones de trabajadores. El licenciado Aguilar González también señaló que, de las 174 papeletas entregadas, fueron recibidas en Presidencia 26 papeletas, mismas que se adjuntan a la presente, para la realización del escrutinio respectivo, bajo la supervisión de la Unidad de Auditoría Interna. Así, después de haber abierto las papeletas y realizado el conteo correspondiente, las cifras resultantes del escrutinio son las siguientes: 25 Organizaciones Laborales con un total de 1,221 votos, propusieron al señor MIGUEL ÁNGEL CASTILLO, para Gobernador Propietario; y al señor RICARDO ANTONIO ARGUETA GARCÍA, para Gobernador Suplente. 1 organización laboral con un total de 3 votos, propuso al señor JORGE ALBERTO PÉREZ ROSALES, para Gobernador Propietario; y a la señora ANA GRACIELA LÓPEZ DE PINEDA, para Gobernadora Suplente. Todo ello de conformidad con las correspondientes papeletas, que se adjuntan a la presente acta. La profesora Idalia Zúniga Vda. de Cristales, Directora Propietaria por el Sector Laboral, manifestó que quiere dejar constancia de su desacuerdo sobre la nómina de organizaciones laborales inscritas en el Registro del Ministerio de Trabajo y Previsión social, enviada al FSV para la elección de los representantes de los trabajadores ante la Asamblea de Gobernadores, debido a que un buen número de sindicatos del sector laboral quedan fuera de esta nómina de organizaciones laborales por falta de credenciales, lo cual da como resultado un reducido número de votos en la elección de los representantes de los trabajadores en dicha Asamblea de Gobernadores, pues, en su opinión, han sido bloqueados por parte del Ministro de Trabajo y Previsión Social. Señaló también que por ello han puesto ya la denuncia ante la OIT, pues el Ministerio de Trabajo y Previsión Social no entregó las credenciales a muchos sindicatos, solamente a los que aparecen en el listado que, en esta ocasión, según ella ha mencionado, son muy pocos los que pueden participar. No obstante, lo antes acotado, la profesora Zúniga Vda. de Cristales, continuó expresando que entiende que el proceso que ha llevado el Fondo Social para la Vivienda, para la elección de estos representantes, es apegado a lo que indica el Reglamento Institucional. Por ello la denuncia no es contra el FSV, sino contra el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que es la entidad que le proporciona al FSV, el listado con los sindicatos que debe invitar a participar en la elección. El Presidente y Director Ejecutivo haciendo referencia a lo señalado por la profesora Zúniga Vda. de Cristales, reafirmó que, efectivamente, el FSV para hacer este tipo de procesos, se basa en la información que envía el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por lo que en este caso, se ha actuado de conformidad al marco normativo aplicable. Asimismo, sobre el tema el señor José René Pérez, Director Suplente por el Sector Laboral, también manifestó estar de acuerdo con lo expresado por la profesora Zúniga Vda. de Cristales, en cuanto a la denuncia realizada, aunque, de igual forma, aclaró que por parte del FSV, todo se ha efectuado de conformidad con la Ley, reiterando que el problema presentado no es responsabilidad del FSV. Junta Directiva, luego de haber realizado el escrutinio, supervisado en detalle por la Unidad de Auditoría Interna, y constatado que se ha realizado de conformidad con lo estipulado en el “Reglamento para la Elección de los Representantes de los Trabajadores y Patronos en la Asamblea de Gobernadores y el Consejo de Vigilancia del Fondo Social para la Vivienda”, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Declarar electos como Representantes del Sector Laboral ante la Asamblea de Gobernadores del Fondo Social para la Vivienda, a los **señores: MIGUEL ÁNGEL CASTILLO,** como Gobernador Propietario; y **RICARDO ANTONIO ARGUETA GARCÍA**, como Gobernador Suplente, para un período de 4 años, del 19 de noviembre de 2020 al 19 de noviembre de 2024.
2. Que el Presidente y Director Ejecutivo, comunique el Acuerdo anterior a las Organizaciones Laborales que participaron en este proceso, a la Asamblea de Gobernadores y a los **señores: MIGUEL ÁNGEL CASTILLO y RICARDO ANTONIO ARGUETA GARCÍA**. A estos últimos se les enviará certificación del punto de acta que les servirá de credencial.
3. Este punto se ratifica en esta misma sesión.

**VII) ESCRUTINIO DE ELECCIÓN DE UN MIEMBRO DEL SECTOR LABORAL ANTE EL CONSEJO DE VIGILANCIA DEL FSV.** El Presidente y Director Ejecutivo informó a Junta Directiva que, de conformidad con el Punto V) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-045/2020 del 5 de marzo de 2020, se procedió a convocar a elección de un Representante del Sector Laboral ante el Consejo de Vigilancia del FSV, de conformidad al Art. 35 de la Ley del FSV y Art. 11 del “Reglamento para la Elección de los Representantes de los Trabajadores y Patronos en la Asamblea de Gobernadores y el Consejo de Vigilancia del Fondo Social para la Vivienda”. La fecha de escrutinio fue fijada para el 2 de julio de 2020; lo cual no pudo efectuarse por efectos de la pandemia de Covid-19. A raíz de lo anterior, según acuerdo del Punto IV) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-122/2020 del 30 de julio de 2020, fue prorrogada la fecha de escrutinio, fijándose para el 19 de noviembre de 2020. En este punto, el licenciado Ricardo Isaac Aguilar González, Auditor Interno, reseñó que, en virtud de lo anterior, se solicitó al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la Nómina de Organizaciones Laborales vigentes para participar en dicha elección, según lo indica el Art. 2 del Reglamento antes citado. Explicó además que dicha información fue recibida el 24 de julio del presente año, para la preparación de las papeletas de elección, tal como lo señala el Art.3 del Reglamento de Elección; y que, posteriormente, se procedió a convocar a dicha elección, según listado enviado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con un total de 174 Organizaciones Laborales, procediéndose a enviar las papeletas, a igual número de asociaciones de trabajadores. El licenciado Aguilar González también señaló que, de las 174 papeletas entregadas, fueron recibidas en Presidencia 26 papeletas, que se adjuntan a la presente, para la realización del escrutinio respectivo, bajo la supervisión de la Unidad de Auditoría Interna. Después de haber abierto las papeletas y realizado el conteo correspondiente, las cifras resultantes del escrutinio son las siguientes: 25 Organizaciones Laborales con un total de 1,221 votos, propusieron al SEÑOR RAÚL ALFONSO ROGEL. 1 organización laboral con un total de 3 votos, propuso al SEÑOR RAFAEL ERNESTO MARTÍNEZ ARÉVALO. Todo ello de conformidad con las correspondientes papeletas, que se adjuntan a la presente acta. La profesora Idalia Zúniga Vda. de Cristales, Directora Propietaria por el Sector Laboral, manifestó que quiere dejar constancia de su desacuerdo sobre la nómina de organizaciones laborales inscritas en el Registro del Ministerio de Trabajo y Previsión social, enviada al FSV para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Consejo de Vigilancia, debido a que un buen número de sindicatos del sector laboral quedan fuera de esta nómina de organizaciones laborales por falta de credenciales, lo cual da como resultado un reducido número de votos en la elección de los representantes de los trabajadores en dicho Consejo de Vigilancia, pues, en su opinión, han sido bloqueados por parte del Ministro de Trabajo y Previsión Social. Señaló también que por ello han puesto ya la denuncia ante la OIT, pues el Ministerio de Trabajo y Previsión Social no entregó las credenciales a muchos sindicatos, solamente a los que aparecen en el listado que, en esta ocasión, según ella ha mencionado, son muy pocos los que pueden participar. No obstante, lo antes acotado, la profesora Zúniga Vda. de Cristales, continuó expresando que entiende que el proceso que ha llevado el Fondo Social para la Vivienda, para la elección de estos representantes, es apegado a lo que indica el Reglamento Institucional. Por ello la denuncia no es contra el FSV, sino contra el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que es la entidad que le proporciona al FSV, el listado con los sindicatos que debe invitar a participar en la elección. El Presidente y Director Ejecutivo haciendo referencia a lo señalado por la profesora Zúniga Vda. de Cristales, reafirmó que, efectivamente, el FSV para hacer este tipo de procesos, se basa en la información que envía el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por lo que en este caso, se ha actuado de conformidad al marco normativo aplicable. Asimismo, sobre el tema el señor José René Pérez, Director Suplente por el Sector Laboral, también manifestó estar de acuerdo con lo expresado por la profesora Zúniga Vda. de Cristales, en cuanto a la denuncia realizada, aunque, de igual forma, aclaró que por parte del FSV, todo se ha efectuado de conformidad con la Ley, reiterando que el problema presentado no es responsabilidad del FSV. Junta Directiva, luego de haber realizado el escrutinio, supervisado en detalle por la Unidad de Auditoría Interna, y constatado que se ha realizado de conformidad con lo estipulado en el “Reglamento para la Elección de los Representantes de los Trabajadores y Patronos en la Asamblea de Gobernadores y el Consejo de Vigilancia del Fondo Social para la Vivienda”, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Declarar electo como Representante del Sector Laboral ante el Consejo de Vigilancia del Fondo Social para la Vivienda, al **señor RAÚL ALFONSO ROGEL,** para un período de 2 años, del 19 de noviembre de 2020 al 19 de noviembre de 2022.
2. Que el Presidente y Director Ejecutivo, comunique el Acuerdo anterior a las Organizaciones Laborales que participaron en este proceso, al Consejo de Vigilancia y al **señor RAÚL ALFONSO ROGEL**. A este último se le enviará certificación del punto de acta que le servirá de credencial.
3. Este punto se ratifica en esta misma sesión.

**VIII) MODIFICACIONES AL INSTRUCTIVO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO.** El presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los directores, solicitud demodificaciones al INSTRUCTIVO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO. Para su presentación invitó al ingeniero José Andrés Hernández Martínez, Oficial de Cumplimiento.

 Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el ingeniero José Andrés Hernández Martínez, Oficial de Cumplimiento, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar la propuesta de modificación del Instructivo de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo,
2. Ratificar este punto en la presente sesión.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. d) LAIP.**

**IX) INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA SOBRE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de Junta Directiva el Informe Trimestral de Evaluación Técnica de Riesgos, con cifras al 30 de septiembre de 2020. Invitó para presentarlo, al Licenciado René Arias Chile, Jefe de la Unidad de Riesgos, quien efectuó la presentación exponiendo los principales resultados que incluyen, entre otros aspectos: I- Entorno Económico, II. Riesgos de Crédito, III. Riesgo Operacional, IV. Riesgo de Mercado y Liquidez, V. Gestión de Continuidad del Negocio, VI. Seguridad de la Información; y, VII- Conclusiones y Recomendaciones.

Junta Directiva, luego de conocer el informe presentado por el Licenciado René Arias Chile, Jefe de la Unidad de Riesgos, y de efectuar los análisis y comentarios correspondientes, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar el Informe Trimestral de Gestión Integral de Riesgos, con cifras al 30 de septiembre de 2020.
2. Aprobar la recomendación establecida, y delegar en la Gerencia General la coordinación de su implementación, así como en la Gerencia de Finanzas delegar la medición del posible impacto en el flujo de ingreso por la posible suspensión de pago de cuotas
3. Ratificar este punto en la presente sesión.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. d) LAIP.**

**X) INFORMES DE LAS SOCIEDADES CLASIFICADORAS DE RIESGO, CON CIFRAS AL 30 DE JUNIO DE 2020.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de Junta Directiva los informes sobre las Clasificaciones de Riesgo del FSV y sus emisiones vigentes con cifras al 30 de junio de 2020, emitidos por las empresas: FITCH CENTROAMERICA, S.A. y ZUMMA RATINGS, S.A. de C.V. Para presentarlo invitó al Licenciado René Arias Chile, Jefe de la Unidad de Riesgos,

Junta Directiva, luego de la presentación efectuada por el Licenciado René Arias Chile, Jefe de la Unidad de Riesgos, y de efectuar los comentarios y recomendaciones correspondientes, por unanimidad **ACUERDA:**

Dar por recibido los informes de Clasificación de Riesgo del FSV y sus Emisiones, con información financiera al 30 de junio de 2020, emitidos por las Agencias FITCH CENTROAMÉRICA, S.A. y ZUMMA RATINGS, S.A. de C.V.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. d) LAIP.**

**XI) PLANES DE ADECUACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (NRP-23) Y NORMAS TÉCNICAS PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO (NRP-24).** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de Junta Directiva los PLANES DE ADECUACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (NRP-23) Y NORMAS TÉCNICAS PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO (NRP-24). Invitó para presentarlo, al Licenciado René Arias Chile, jefe de la Unidad de Riesgos, quien efectuó la presentación exponiendo los siguientes antecedentes: Las instituciones supervisadas por la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), desde el 1 de agosto de 2011, tienen vigentes las “Normas para la Gestión del Riesgo Operacional de las Entidades Financieras (NPB4-50)”, donde el Art. 16 hace mención general de los elementos mínimos del Plan de continuidad del negocio y de seguridad de la información. Ante la creciente necesidad de fortalecer ambos sistemas de gestión, y lograr un mejor dominio de la Seguridad de la Información y Continuidad del Negocio, el Banco Central de Reserva aprobó en abril de 2020 y entraron en vigencia a partir del 1 de Julio de 2020, las siguientes normas: -NRP-23: Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información. -NRP-24: Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio. Indicó que el Art. 35 (NRP-23) y Art. 25 (NRP-24) establece: “Las entidades para cumplir las disposiciones establecidas en las presentes Normas, deberán presentar a la Superintendencia un plan de adecuación, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigencia de las presentes Normas. Una vez presentado el plan, las entidades deberán implementarlo en un plazo máximo de veinticuatro meses contados a partir de su presentación”.El licenciado Arias Chile expuso en detalle la estructura de las normas (capítulos y artículos) para una mayor comprensión de los miembros de Junta Directiva. Explicó que según el artículo 5, literal a) de la NRP-23 y articulo 10, literal g) de la NRP-24, se debe nombrar al responsable titular y suplente de la gestión de seguridad de información y continuidad de negocio respectivamente. Comentó la metodología aplicada para el autodiagnóstico y la determinación de la brecha existente para el complimiento de las normas NRP-23 y NRP-24. Finalmente presentó el detalle del Plan de Adecuación para el cumplimiento de la NRP-23 y el detalle del Plan de Adecuación para el cumplimiento de la NRP-24. Todo ello de conformidad con el documento que se adjunta a la presente acta. Luego de la presentación, se solicita Aprobar los planes de adecuación para la NRP-23 y NRP-24. Nombrar al responsable, titular y suplente, de conformidad a las normas mencionadas, y Autorizar el envío de los planes de adecuación a la SSF. Junta Directiva, luego de la presentación efectuada por el Licenciado René Arias Chile, jefe de la Unidad de Riesgos, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar el Plan de Adecuación de las “Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información” NRP-23 y el Plan de Adecuación de las “Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio” NRP-24.
2. Nombrar como responsable de la Gestión de la Seguridad de Información, al jefe de la Unidad de Riesgos y como suplente al Oficial de Seguridad de Información, de acuerdo a la NRP-23. También nombrar como responsable de la Gestión de la Continuidad del Negocio, al jefe de la Unidad de Riesgos y como suplente al Analista de Continuidad, de acuerdo con la NRP-24.
3. Autorizar el envío de ambos Planes de Adecuación a la Superintendencia del Sistema Financiero, dentro del plazo establecido.
4. Ratificar este punto en la presente sesión.

**XII) PROPUESTA PROGRAMA FSV-FONAVIPO DE LINEA DE CRÉDITO ESPECIAL PARA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL.** El presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los directores, propuesta programa FSV-FONAVIPO DE LINEA DE CRÉDITO ESPECIAL PARA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL. Para su presentación invitó al ingeniero Luis Gilberto Barahona Delgado, Gerente de Créditos. El ingeniero Barahona Delgado, indicó que se ha recibido carta de la licenciada Michelle Sol, Presidenta de FONAVIPO, de fecha 30 de octubre de 2020, dirigida al Presidente y Director Ejecutivo del FSV, informando que la Junta Directiva de FONAVIPO mediante Acuerdo N° 8602/1170 del 21 de octubre de 2020, cuenta con la disponibilidad de cupo y tasa de interés activa para la Línea de Crédito Puente y Línea de Crédito Especial para Vivienda de Interés Social (VIS), para posibles desembolsos con el Fondo Social para la Vivienda. Los detalles son los siguientes:

Para la Línea de Crédito Puente Rotativa para Cartera de Vivienda:

- Tasa: 6.75%, plazo de 90 días por cada desembolso.

Para la Línea de Crédito Especial para Vivienda de Interés Social (VIS):

- Tasa: 6.75%, plazo de hasta 10 años.

- Tasa: 7.00%, plazo mayor a 10 años hasta 30 años.

El monto máximo de endeudamiento aprobado por FONAVIPO para el FSV es por $6,869,300.00, mencionan que el FSV podrá otorgar con estos fondos, bajo condiciones del FSV y sin restricción del margen financiero, esperando servir a través de sus líneas de financiamiento para que más familias salvadoreñas cuenten con el acceso a una vivienda integral y poder trabajar en función del sistema de vivienda del cual formamos parte ambas instituciones.

Expuso las características del programa FSV-FONAVIPO, así:

1. **LINEAS FINANCIERAS:**
* Adquisición Vivienda Usada de hasta $26,150.00
* Construcción de Vivienda Individual de hasta $26,150.00
* Remodelación Ampliación y/o Mejoras de hasta $25,000.00
* Compra de Lote e Instalación de Servicios de hasta $10,000.00 o de $10,001.00 hasta $25,000.00.

**II. POBLACIÓN OBJETO:**

* Exclusivo para el sector informal, ya sea sector básico social, microempresarios o mediano empresario y/o profesional independiente.
* Segmento de interés social, con ingresos económicos de hasta 4.0 salarios mínimos o accesibilidad equivalente a 136 salarios mínimos, dependiendo de las condiciones crediticias a ofrecer al sujeto de crédito.
1. **CONDICIONES CREDITICIAS DEL PROGRAMA:**
* Tasa de interés activa anual de 10.25%
* Plazo de hasta 180 meses.
* Prima:

Será el equivalente al 5.0% del precio de venta, pagadera de 3 hasta 10 cuotas mensuales en forma de letra corrida a través de Convenio de Aporte y Crédito (PAC) entre el FSV y el (los) sujeto(s) de crédito.

Características principales del Programa Aporte y Crédito:

* Genera en el cliente deudor cultura de pago y arraigo al crédito otorgado, mediante el aporte de prima y cultura de pago.
* Minimiza el riesgo crediticio, ya que una vez finalizado el aporte de la prima a través del Convenio de Aporte y Crédito (PAC), se procede con el análisis, aprobación y formalización del crédito y se inscribe en el CNR.
* Reintegra el monto aportado en caso de desistimiento o incumplimiento del Convenio PAC por parte del cliente, sin afectarle la calificación de riesgo.
* Establecimiento del ingreso económico del cliente, mediante la verificación de Trabajo Social.
* Establecimiento de menor cuota mensual de pago, al financiar el FSV únicamente el 95% del precio de venta del inmueble a adquirir.
* Las condiciones crediticias serán de acuerdo con lo establecido en el marco normativo referente al Programa Aporte y Crédito.

Expuso cuadro de las condiciones de tasa de interés del PROGRAMA FSV-FONAVIPO, tanto del sector formal como del sector informal. También presentó el análisis financiero del programa, así como la opinión de la Unidad de Riesgo. Ésta en su conclusión, señala que “de ser autorizado el PROGRAMA FSV-FONAVIPO… sería recomendable mitigar el mayor apetito al riesgo asumido con algunas medidas, tales como: -Continuar con el monitoreo y la recuperación de créditos, con énfasis en los que se otorguen bajo el PROGRAMA FSV-FONAVIPO, principalmente la mora temprana (de 30 a 90 días de retraso), con la finalidad de reducir el porcentaje de deterioro de estos créditos y frenar su evolución a la condición de vencidos, lo cual reduciría cualquier afectación en la sostenibilidad financiera del Fondo. -Desarrollar un seguimiento periódico a las colocaciones de esos créditos a través de un análisis de cosechas mensual (puede ser trimestral, semestral o anual), con el objeto de monitorear su evolución en términos de deterioro y realizar acciones correctivas de ser necesario.”

Luego de la presentación, se solicita a Junta Directiva dar por conocida la PROPUESTA DE PROGRAMA FSV-FONAVIPO DE LÍNEA DE CRÉDITO ESPECIAL PARA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, y autorizar se presente en próxima sesión de Asamblea de Gobernadores. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el ingeniero Luis Gilberto Barahona Delgado, Gerente de Créditos, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Dar por conocida carta remitida por la Lic. Michelle Sol, presidenta de FONAVIPO, referencia FNVP-PRE-DE-UCR/030/11/2020, sobre disponibilidad de cupo y tasa de interés activa para la Línea de Crédito Puente y Línea de Crédito Especial para Vivienda de Interés Social (VIS), para posibles desembolsos con el Fondo Social para la Vivienda.
2. Autorizar se presente en próxima sesión de Asamblea de Gobernadores PROPUESTA DE PROGRAMA FSV-FONAVIPO DE LÍNEA DE CRÉDITO ESPECIAL PARA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, con las características y condiciones crediticias expuestas en este documento, una vez aprobada la respectiva Línea de Crédito Especial para Vivienda de Interés Social (VIS) para Cartera de Vivienda del FSV por parte de FONAVIPO.
3. Ratificar este punto en esta misma sesión.

 **XIII) TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA A NOVIEMBRE 2020.** El Presidente y Director Ejecutivo invitó al Licenciado René Cuellar Marenco, Gerente de Finanzas, para presentar a Junta Directiva solicitud de transferencias presupuestarias. El Licenciado Cuéllar Marenco explicó que se solicitan transferencias para cubrir egresos en Unidades Presupuestarias, líneas de trabajo y específicos que están con saldos bajos en relación a las necesidades presentadas y es necesario transferirles recursos para la buena marcha de la Institución tomando de ahorros de otras unidades, líneas y específicos, esto sin incrementar el presupuesto aprobado. También expuso que, en el Presupuesto Institucional, en las Disposiciones Generales, en el numeral 7, literal c), se autoriza a efectuar transferencias con aprobación de Junta Directiva, explicándose que en ningún caso se harán transferencias de Presupuesto de Egresos destinados a Inversión para gastos corrientes. Las transferencias solicitadas se explicaron en detalle en los cuadros presentados, los cuales se anexan a la presente acta, siendo las principales transferencias para reforzar específico, a fin de iniciar el proceso de: 1) Licitación Pública: “Servicios de realización de investigaciones de campo y verificaciones de ingresos económicos de solicitantes de crédito hipotecario para el FSV”. 2- Remuneraciones. Expuso detalladamente en cuadros adjuntos, los específicos que se modifican, así como las cantidades que se requieren. Por tanto, el Gerente invitado recomienda y solicita a Junta Directiva autorizar las transferencias que se detallan por considerarse que son necesarias para la buena administración Institucional. Junta Directiva luego de conocer los detalles de la solicitud y recomendación, presentada por el Licenciado René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas, por unanimidad **ACUERDA**:

1. Autorizar transferencia por un monto total de US$160,000.00, según el siguiente detalle:



1. Autorizar transferencia por un monto total de US$196,395.00, según el siguiente detalle:



1. Este Punto se ratifica en esta misma sesión.

**XIV) MODIFICACIÓN A LAS NORMAS INSTITUCIONALES DE CRÉDITOS E INSTRUCTIVO DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES DE CRÉDITO.** El presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los directores, solicitud de modificación a las Normas Institucionales de Crédito, NICS. Para su presentación invitó al licenciado Luis Josué Ventura Hernández, Gerente de Planificación, quien indicó que, como parte del proyecto de mejora de desembolsos parciales para las líneas de construcción de vivienda individual, RAM y habilitación de inmuebles recuperados, se están ejecutando las acciones que tienen como propósito central lo siguiente: 1- Mejorar el control de retiros, evitando los inconvenientes y riesgos actuales que se presentan en el uso de las cuentas de ahorro restringidas. 2- Optimizar y agilizar el trámite actual realizando el desembolso el mismo día de la escrituración y logrando una aplicación del cobro de intereses según los desembolsos realizados y no por el monto total otorgado. 3- Modernizar y brindar mejor atención al cliente, poniendo a disposición nuestros canales de comunicación (sitio WEB, correo electrónico y otros) para facilitar la gestión, trámite y entrega del segundo desembolso y demás retiros contemplados en el plan de desembolsos. Indicó que, conforme a lo anterior se propone adecuar lo regulado en la normativa para mejorar la aplicación. También con estos cambios se lograrán mejoras en los desembolsos, realizándolos conforme al plan de desembolsos y evitar reclamos de clientes por el cobro de intereses por la totalidad del crédito. Luego de la presentación, se solicita a Junta Directiva, autorizar que se someta a la Asamblea de Gobernadores la autorización de las NICS, que es potestad de ese órgano y, por parte de la Junta Directiva, autorizar las modificaciones al instructivo de aplicación de las mismas, en la fecha que se modifiquen. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el licenciado Luis Josué Ventura Hernández, Gerente de Planificación, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar que se someta a la Asamblea de Gobernadores la autorización de modificación a las Normas Institucionales de Crédito sobre la implementación del sistema de desembolsos parciales para las líneas de construcción de vivienda individual, RAM y habilitación de inmuebles recuperados, de conformidad con el documento adjunto a la presente acta.
2. Autorizar las modificaciones al instructivo de aplicación de las Normas Institucionales de Crédito en la misma fecha de vigencia de la modificación de las Normas Institucionales de Crédito que establezca la Asamblea de Gobernadores.

**XV) SOLICITUD DE CONICA, S.A. DE C.V. DE PREFACTIBILIDAD PROYECTO CONDOMINIO HOLANDA.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, la solicitud realizada por CONICA, S.A. DE C.V., de factibilidad de financiamiento a largo plazo para usuarios que desean adquirir viviendas del proyecto CONDOMINIO HOLANDA. Para tal efecto invitó al Ing. Carlos Mario Rivas Granados, Gerente Técnico, para efectuar una presentación.

 Junta Directiva luego de evaluar la solicitud, conclusiones y recomendación del Ing. Carlos Mario Rivas Granados, Gerente Técnico, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Otorgar la ***Pre - Factibilidad*** al proyecto ***“CONDOMINIO HOLANDA”*** compuesto por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ubicado en Urb. Condominios Holanda 2000, entre Av. Las Victorias y Calle Principal Urb. Residencial Las Alturas, Col. Dolores, municipio de San Salvador, propiedad de ***CONICA, S.A. DE C.V.***
2. La presente pre-factibilidad no constituye una aprobación de la planta de distribución de lotes y/o edificios u otras obras y detalles relacionados con el proyecto presentado por el constructor.
3. Cuando la solicitud de Factibilidad de Financiamiento de Largo plazo de este proyecto, sea solicitada al FSV, por parte del constructor, el proyecto será analizado nuevamente, tomando en cuenta las condiciones y requerimientos aprobados por las entidades rectoras involucradas.
4. La presente prefactibilidad tiene vigencia de un año a partir de la fecha de emisión.
5. Ratificar este punto en esta misma sesión.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. c) LAIP.**

**XVI) AUTORIZACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA.** El presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los directores, la solicitud de autorización de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, ISSS y el Fondo Social para la Vivienda. Para su presentación invitó al licenciado Inocente Milciades Valdivieso Suárez, Gerente Legal. El licenciado Valdivieso Suárez indicó como antecedentes, que el FSV y el ISSS, pretenden suscribir un Convenio de Cooperación Institucional, cuyo objeto es proporcionar un marco jurídico para el desarrollo de la cooperación entre ambas instituciones, que permita el intercambio de información, conocimientos, buenas prácticas y experiencias. Esto contribuirá, ~~por una parte,~~ a la actualización de la información personal de los clientes del FSV y de los cotizantes del ISSS, y también a la recuperación de los créditos concedidos por el Fondo, así como a recuperar de manera más eficiente las cotizaciones de salud en mora que presenta el ISSS. Señaló que la suscripción de un convenio de esta naturaleza, encuentra asidero legal en la Ley de Procedimientos Administrativos que en su art. 20 establece: “Los órganos de la Administración Pública deberán intercambiar, mediante el uso de las tecnologías de la información y de comunicación, cuando dispongan de ellas, la información que fuera necesaria para comprobar algún dato o circunstancia en la tramitación de los procedimientos y en general, para el mejor desarrollo de su función, respetando las limitaciones legales. Los alcances y límites de dicho intercambio se establecerán mediante la suscripción de Convenios o la emisión de Acuerdos por las autoridades que representen a las Instituciones involucradas.” También en esa misma línea, la Ley de Acceso a la Información Pública en su art. 34 prescribe, que “los entes obligados deberán proporcionar o divulgar datos personales, sin el consentimiento del titular, en los siguientes casos: b) Cuando se transmitan entre entes obligados, siempre y cuando los datos se destinen al ejercicio de sus facultades.” El licenciado Valdivieso Suárez presentó en detalle el contenido del Convenio, de conformidad con el documento que se adjunta a la presente acta. Por tanto, habiéndose llegado a un acuerdo, en cuanto a las condiciones en virtud de las cuales se intercambiará la información por parte de ambas instituciones, y contándose con facultades legales para ello, se somete a la aprobación de la Junta Directiva la autorización para suscribir el Convenio antes presentado. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el licenciado Inocente Milciades Valdivieso Suárez, Gerente Legal, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL y el FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, de conformidad con el documento que se adjunta a la presente acta.
2. Autorizar al Presidente y Director Ejecutivo a suscribir el “CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, PARA INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE COTIZANTES Y CLIENTES”.
3. Ratificar este punto en esta misma sesión.

**XVII) INFORME DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° FSV-10/2020 “ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS Y/O SEGUIMIENTOS DE REPARACIÓN DE DAÑOS EN INMUEBLES DEL FSV”.** El Presidente y Director Ejecutivo informó a Junta Directiva sobre el desarrollo de la LICITACIÓN PÚBLICA N° FSV-10/2020 “ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS Y/O SEGUIMIENTOS DE REPARACIÓN DE DAÑOS EN INMUEBLES DEL FSV”.Para efectuar la presentación invitó al Ing. Rolando Roberto Brizuela Ramos, Gerente Administrativo y a la licenciada Ilsia Rebeca Pineda Beltrán, Coordinadora de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). El Ingeniero Brizuela Ramos inició reseñando que, según el Punto IX) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-164/2020 del 8 de octubre de 2020, fueron aprobadas las Bases de la presente Licitación. La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada así: Ing. Rolando Roberto Brizuela Ramos, Gerente Administrativo, como solicitante del servicio requerido; Lic. Jesús Nelson Escamilla Marroquin, Jefe del Área de Seguros, como experto en la materia de lo que se trata el servicio requerido; Lic. Noé Benjamin Martinez Larin, Asistente de Gerencia de Finanzas, como Analista Financiero; y Licda. Mercedes Elizabeth Orellana de Marroquín, Técnica UACI, integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas y, Licda. Clery Xiomara Ortiz Meléndez, Técnica Especialista Jurídico UACI, en calidad de Asesora Legal de la formalidad del proceso,

 Junta Directiva, con base en el dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas, presentado por el Ing. Rolando Roberto Brizuela Ramos, Gerente Administrativo y la licda. Ilsia Rebeca Pineda Beltrán, Coordinadora de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por unanimidad **RESUELVE:**

1. Declarar Desierta por Primera Vez la **LICITACIÓN PÚBLICA No. FSV-10/2020 “ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS Y/O SEGUIMIENTOS DE REPARACIÓN DE DAÑOS EN INMUEBLES DEL FSV”.**
2. Ratificar este punto en esta misma sesión.

**Supresión de información reservada, de conformidad a lo dispuesto en el art. 19 literal h) LAIP, para el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES. Declaratoria de Reserva N° JD/2020/42.**

**XVIII) BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA N° FSV-11/2020 “ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS Y/O SEGUIMIENTOS DE REPARACIÓN DE DAÑOS EN INMUEBLES DEL FSV”.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, las BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA N° FSV-11/2020 “ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS Y/O SEGUIMIENTOS DE REPARACIÓN DE DAÑOS EN INMUEBLES DEL FSV”. Para su presentación invitó al Ingeniero Rolando Roberto Brizuela Ramos, Gerente Administrativo y a la licda. Ilsia Rebeca Pineda Beltrán, Coordinadora de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).

 Junta Directiva, luego de conocer las Bases de licitación presentadas por el Ingeniero Rolando Roberto Brizuela Ramos, Gerente Administrativo y la licenciada Ilsia Rebeca Pineda Beltrán, Coordinadora de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar las BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA N° FSV-11/2020 “ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS Y/O SEGUIMIENTOS DE REPARACIÓN DE DAÑOS EN INMUEBLES DEL FSV”.
2. Este punto se ratifica en esta misma sesión.

**Supresión de información reservada, de conformidad a lo dispuesto en el art. 19 literal h) LAIP, para el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES. Declaratoria de Reserva N° JD/2020/43.**

**XIX) SOLICITUD DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL SINDICATO DEL FSV.** El presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los directores, solicitud de contrato de arrendamiento de local para el sindicato del FSV. Para su presentación invitó al ing. Rolando Roberto Brizuela Ramos, Gerente Administrativo, quien indicó que, en punto XII) de sesión No. JD-213/2018 del 22 de noviembre de 2018, Junta Directiva, autorizó prórroga de arrendamiento del inmueble para oficinas del FSV por período de dos (2) años, del 1º de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, para Oficinas del SINDICATO DE TRABAJADORES DEL FSV, ubicados en 11ª Avenida Norte No. 240, Locales No. 203 y 204, Edificio Salazar No. 2, San Salvador; de un área de los locales de 120.00 M², con un canon mensual de arrendamiento de $450.00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, incluyendo IVA, pagaderos por medio de cuotas mensuales anticipadas y sucesivas. Señaló que la Gerencia Administrativa ha realizado gestiones, a fin de prorrogar el contrato correspondiente. Al respecto informó que el Lic. Carlos Kattàn Zablah, propietario del Local, envió carta manifestando su disposición de renovar dicho contrato de alquiler, bajo los términos y condiciones actuales del vigente contrato. Por lo anterior, se solicita a Junta Directiva, autorizar la formalización del nuevo contrato, según lo antes indicado. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el ing. Rolando Roberto Brizuela Ramos, Gerente Administrativo, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar la formalización de nuevo contrato de arrendamiento del inmueble para oficinas del FSV por un período de un (1) año, del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, para Oficinas del SINDICATO DE TRABAJADORES DEL FSV, ubicados en 11ª Avenida Norte No. 240, Locales No. 203 y 204, Edificio Salazar No. 2, San Salvador; de un área de los locales de 120.00 M², con un canon mensual de arrendamiento de $450.00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, más IVA, pagaderos por medio de cuotas mensuales anticipadas y sucesivas.
2. Autorizar se solicite al arrendante otorgar una garantía (Fianza), por seiscientos setenta y cinco ($675.00) dólares americanos a favor del FSV emitida por un Banco, Compañía de Seguros o Sociedad Afianzadora debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero SSF, para operar en El Salvador y que tenga una calificación de Riesgo mínima de “A--”, por un plazo igual al contrato. La Fianza deberá ser presentada a la Gerencia Administrativa en un plazo de hasta 15 días hábiles posteriormente a la firma del contrato.
3. Autorizar al Presidente y Director Ejecutivo delegar en el Gerente Administrativo para la suscripción de los respectivos contratos.
4. Tener como Administrador de estos Contratos, al Jefe del Área de Recursos Logísticos.
5. Ratificar este punto en esta misma sesión.

**XX) SOLICITUD DEL SITRAFOSVI.** El presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los directores, solicitud del Sindicato de Trabajadores del Fondo Social para la Vivienda (SITRAFOSVI). Para su presentación invitó al licenciado Luis Enrique Martínez León, Gerente General. El licenciado Martínez León informó a Junta Directiva, que con fecha 18 de noviembre de 2020, se recibió carta del SITRAFOSVI dirigida al señor presidente y Director Ejecutivo del FSV, suscrita por la señora Claudia del Rocío cardona Tamayo, Secretaria general, a la cual procedió a dar lectura, así: “…Por medio de la presente, le informo que el pasado 14 de mayo, conmemoramos nuestro 40 aniversario de constitución del **Sindicato de Trabajadores del Fondo Social para la Vivienda (SITRAFOSVI),** y como sabrá que debido a las medidas implementadas a raíz de la pandemia, no fue posible realizar nuestras actividades de tan importante acontecimiento para nuestra organización; razón por la cual la Junta Directiva del mismo, ha planificado una jornada de capacitación y de formación en deberes, derechos y obligaciones del trabajador el cual incluirá un tiempo de alimentación (desayuno o almuerzo) el evento lo hemos planificado realizar fuera de nuestra institución. Por lo antes expuesto solicitamos sus buenos oficios para la autorización del financiamiento de dicho evento, que conforme a nuestra nómina es de **203**, lo cual es una muestra positiva en el respeto a la libertad de asociación que amparan las leyes de nuestro país y convenios internacionales, para el desarrollo se tiene programada la inversión de ($5,000.00), cinco mil 00/100 dólares en promedio, costo promedio por afiliado de ($25.00), veinticinco dólares. No omito manifestar, que este apoyo al **SITRAFOSVI,** ya se ha dado en años anteriores. No dudando de su importante colaboración y que esta actividad la realicemos con éxito. Reciba de antemano nuestros sinceros agradecimientos.” Junta Directiva, luego de conocer la solicitud recibida, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Dar por conocida carta recibida del Sindicato de Trabajadores del Fondo Social para la Vivienda (SITRAFOSVI), del 18 de noviembre de 2020, en la que solicitan apoyo financiero para realizar jornada de capacitación y de formación en deberes, derechos y obligaciones del trabajador en el marco de la conmemoración del cuarenta aniversario de constitución del sindicato.
2. Instruir a la Gerencia General para que prepare un informe de evaluación de lo solicitado por el SITRAFOSVI, y se presente en la próxima sesión.

**XXI) ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN.** Los Directores presentes, conforme lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública y a lo establecido en los Arts. 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y punto VIII del acta de sesión de Junta Directiva JD-080/2012 del 4 de mayo de 2012, por unanimidad **RESUELVEN:**

Declarar como información reservada los puntos de acta siguientes:

Punto **XVII. INFORME DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° FSV-10/2020 “ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS Y/O SEGUIMIENTOS DE REPARACIÓN DE DAÑOS EN INMUEBLES DEL FSV”; y, XVIII. BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA N° FSV-11/2020 “ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS Y/O SEGUIMIENTOS DE REPARACIÓN DE DAÑOS EN INMUEBLES DEL FSV”,** y sus respectivos anexos, en base a lo determinado en el Art. **19 letra h,** ya que su divulgación puede generar un perjuicio al solicitante y dar una ventaja indebida a un tercero. Esta declaratoria de reserva se otorga por el plazo de diez días hábiles. Pueden tener acceso y conocimiento de este punto: La Presidencia y Dirección Ejecutiva, la Gerencia General, Auditoría Interna, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal, Gerencia de Planificación, Consejo de Vigilancia y Jefaturas de las Unidades y/o Áreas involucradas, en lo que a sus funciones corresponda.

Y no habiendo nada más que hacer constar se levanta la sesión a las doce horas del día mencionado al inicio de la presenta acta que firmamos.

***La presente acta es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por los Directores: Roberto Calderón López, Javier Antonio Mejía Cortez, José Ernesto Escobar Canales, Concepción Idalia Zúñiga vda. de Cristales, Erick Enrique Montoya Villacorta, Juan Neftalí Murillo Ruíz, Angela Lelany Bigueur González y José René Pérez, así como por el Presidente y Director Ejecutivo, Oscar Armando Morales.***